



FOTO: Jefatura de Enlace con la Comunidad

CONVOCATORIA

BECA PARA DISMINUIR EL BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO CICLO ESCOLAR 2018-2019



Con el objeto de asegurar mayor inclusión y equidad educativa mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de nivel licenciatura, el Comité Técnico Institucional del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a todas(os) las(os) estudiantes del sistema escolarizado, académicamente irregulares de la UNAM de escasos recursos que se encuentren cursando estudios de educación superior para que obtengan una beca de este programa de acuerdo a los siguientes:

REQUISITOS

- Ser mexicanas(os).
- Estar inscritas(os) a partir del segundo año o tercer semestre en algún plantel de licenciatura del sistema escolarizado y que requieran del apoyo económico para continuar sus estudios.
- Ser académicamente irregulares, con hasta un máximo de cinco asignaturas adeudadas o regulares que tengan un promedio general entre 6.0 y 7.99.
- Provenir de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales.
- Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, las(os) aspirantes serán seleccionadas(os) en función de los siguientes criterios de priorización, mismos que se validarán por las facultades y planteles participantes:
 - Mayor necesidad económica.
 - Provenir de familias que se encuentren en el padrón del Programa PROSPERA.
 - Provenir de comunidades indígenas, rurales o urbanas marginadas.
 - Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
 - Mejor desempeño académico previo.
 - Se dará preferencia a las(os) estudiantes que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas.
 - Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, se encuentren embarazadas o sean madres, así como a los alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
- Las(os) alumnas(os) que deseen solicitar su ingreso al programa deberán contar con una cuenta de correo electrónico, con la Cédula Única de Registro de Población (CURP) y con un número telefónico donde puedan ser localizadas(os).

RESTRICCIONES

- No contar con algún otro beneficio de tipo económico, o en especie, otorgado por organismo público o privado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del programa.
- No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- En caso de que la (el) estudiante se encuentre cursando una carrera simultánea, el apoyo se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.
- No haber sido sancionadas(os) conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.

El otorgamiento de las becas se sujetará al siguiente:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Para iniciar el proceso, las(os) aspirantes deberán entrar al Portal del Becario a través de las páginas electrónicas: www.dgoae.unam.mx o www.becarios.unam.mx. Llenar el cuestionario socioeconómico que se indica, cabe mencionar que el llenado del mismo es OBLIGATORIO y en caso de no realizarlo la solicitud de beca no podrá ser procesada.
- Deberán imprimir y conservar el comprobante que emite el sistema de recepción de solicitudes, el cual servirá como acuse de recibo.

- El período de recepción de solicitudes al programa será del 28 de agosto al 16 de septiembre de 2018. Este período es IMPRORRIGABLE.
- El Comité Técnico Institucional de Becas dará a conocer los resultados del proceso de selección de becarias(os) el 18 de octubre de 2018 a través de página electrónica: www.becarios.unam.mx, medios de difusión de cada plantel y Sistema de Consulta de Resultados.
- El Sistema de Consulta de Resultados estará disponible en los medios de difusión de cada plantel, en el Centro de Orientación Educativa (COE) de la DGOAE, en su página electrónica (www.dgoae.unam.mx) y en el portal del becario (www.becarios.unam.mx).
- Las(os) alumnas(os) que hayan sido seleccionadas(os) como beneficiarias(os) del programa, deberán realizar los siguientes trámites en las fechas señaladas en el aviso de publicación de resultados, en caso contrario el apoyo económico será cancelado:
 - Imprimir la documentación que las(os) acredita como becarias(os) del Programa para el ciclo escolar 2018-2019.
 - Declarar a través del formato electrónico, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en la solicitud es verídica, que los ingresos del hogar son iguales o menores a cuatro salarios mínimos mensuales per cápita, que no cuentan con otro beneficio similar o en especie, que no han concluido otros estudios de educación superior y que conocen los derechos y obligaciones que adquieren como becarias(os) del programa.
 - Recoger en tiempo y forma, el medio de pago que la DGOAE le indique, así como firmar el contrato correspondiente y el acuse de recibo del mismo.
- Con el fin de propiciar el buen desempeño y la terminación oportuna de los estudios las(os) beneficiarias(os) del programa deberán acudir al área responsable de becas de su facultad o escuela para que les proporcionen el nombre de su tutor(a) académico(a).

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La beca consiste en un apoyo económico que cubrirá un período de 10 meses dentro del ciclo escolar 2018-2019.

Para el ciclo escolar 2018-2019, el monto de la beca será de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por 10 meses.

El número de becas otorgadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA BECA

Se otorgarán 10 apoyos mensuales dentro del ciclo escolar vigente, con excepción: de las(os) alumnas(os) que se encuentren inscritas(os) en el último semestre de su carrera al momento de solicitar la beca, a quienes se otorgará el apoyo sólo por cinco meses; los pagos serán suspendidos para las(os) alumnas(os) que DGAE reporte sin inscripción para el período 2019-2.

Las(os) alumnas(os) seleccionadas(os), además de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas en específico en el anexo 4, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2017, deberán comprometerse a cursar la totalidad de los créditos que se establecen en los planes de estudio y para tener opción de continuar el apoyo, deberán mantenerse dentro de los requisitos académicos señalados en la presente convocatoria, además de comprobar que por su situación económica familiar ameritan la continuidad del mismo.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la (el) alumna(o), la beca será cancelada aun cuando ya haya sido asignada.

Los Derechos y Obligaciones de los becarios y la UNAM se encuentran en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y pueden ser consultadas en la siguiente página electrónica: www.dof.gob.mx.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, CDMX, 28 de agosto de 2018.

Dr. Germán Álvarez Díaz de León
Director General de Orientación y Atención
Educativa

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."